

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/18111		1	2 - 2
3	PROPUESTA.pdf	4428531_20171221_095617.pdf	5	3 - 7
4	PROVIDENCIA.pdf	4428809_20171221_095617.pdf	1	8 - 8
5	INFORME-ESTABILIDAD.pdf	4428803_20171221_095617.pdf	2	9 - 10
6	DECRETO.pdf	4428807_20171221_095617.pdf	2	11 - 12

Excmo. Ayuntamiento de Montilla

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/18111

TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)

(Generado el 21-12-2017 09:56:17)

ASUNTO: MODIFICACION IV PERSONAL

Documento: PROPUESTA.pdf

SHA1: 07454F5EFEFF3CEB3DE8F31FCE0C3E33DF8957C3

CSV: 03310FF4F9106111E646 Fecha de inserción : 20-12-2017 13:39:40

Firmado digitalmente por :

RODRIGUEZ GIL ANA MARIA el 20/12/2017 13:51:32

Documento: PROVIDENCIA.pdf

SHA1: 84DCA11837EF69BD3983A891D8545E047B35808E

CSV: 008F886FE2C2B0DFBA40 Fecha de inserción : 20-12-2017 13:53:52

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/12/2017 14:0:41

Documento: INFORME-ESTABILIDAD.pdf

SHA1: E34E679307E07C3858BD4935C517F78F0C47D3F9

CSV: 846B09BB67F2030C4801 Fecha de inserción : 20-12-2017 13:54:20

Firmado digitalmente por :

ESTEVEZ MIRAIMA MARIA NIEVES el 20/12/2017 14:2:29

Documento: DECRETO.pdf

SHA1: B31DE711FCDDBC08CBCABF31E67D4E2D4301EE4B

CSV: C8902EF500D608604B9F Fecha de inserción : 20-12-2017 13:54:08

Firmado digitalmente por :

LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 20/12/2017 13:58:53

BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 21/12/2017 9:27:2



PROPUESTA MODIFICACION

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017 afectando la misma a aplicaciones que amparan gastos de personal, se formula la siguiente propuesta, creando cuando fuere necesario las correspondientes aplicaciones:

-Se propone traspasar bien de aplicaciones que contemplan plazas vacantes, que se prevén no se van a cubrir en el presente ejercicio, bien de aplicaciones de personal que se prevén no se van a gastar en su totalidad, la consignación necesaria para contrataciones no previstas inicialmente de personal temporal para cobertura de bajas, así como para dotar crédito en aplicaciones que resultan insuficientes.

ÁREA DE CULTURA

CONTRATACION AUX CULTURA COBERTURA DE BAJA

ALTA		BAJA	
90-330-13100	2.115,21	90-330-16001	2.481,21
90-330-16002	366,00		
	2.481,21		2.481,21

ÁREA S. GENERALES

HABILITACION CREDITO AYUDAS ESTUDIOS HIJOS

ALTA		BAJA	
70-221-16100	171,00	73-931-16001	171,00
	171,00		171,00

Las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, no existiendo compromiso de gasto que afecte a los créditos que se dan de baja.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

Expte 63/2017
Transferencia entre aplicaciones de gastos personal (IV)

PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de transferir crédito entre aplicaciones del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017 financiado con bajas en otras aplicaciones del mismo , vengo a decretar:

La incoación de un expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, este expediente será ejecutivo de inmediato según lo dispuesto en la base nº 10 del presupuesto para el ejercicio 2017.

30



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Expte 63/2017
Transferencia aplicaciones de gastos de personal -IV

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencia de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D.50/1990 de 20 de Abril conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que la transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gastos de personal, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1-Propuesta del Concejal Delegado de área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente

3-Informe de Intervención.

4-Aprobación por el órgano competente:

a)Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de una misma área de gasto o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito

En cuando a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, como es el caso así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde-Presidente; de tratarse de transferencias de distinta área de gasto, excepcionando las de personal, no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos

En este caso se trata de dotar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente en algunos casos consecuencia de cobertura de bajas.

Que se ha observado lo establecido en el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley 39/88 y del artículo 41 R.D. 500/1990.

En cuanto a lo establecido en el Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre de estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta intervención que el expediente 63/2017 de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de personal del presupuesto del ayuntamiento, no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones del capítulo I del presupuesto de gastos.

Por su parte tampoco tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante baja de una aplicación de gastos, ni incrementa el gasto no financiero por encima de las previsiones iniciales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Transferencia de crédito aplicaciones de personal IV
Expte 63/2017

DECRETO ALCALDÍA

Visto el Expte 63/2017 de transferencia de crédito referido a aplicaciones que amparan gastos de personal del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017,

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 40,41 y 42 del R.D.500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª,

Vista la necesidad de habilitar crédito en aplicaciones de personal cuya consignación será insuficiente bien por realizarse nuevas contrataciones de personal laboral temporal no previstas inicialmente consecuencia de cobertura de bajas, bien por no disponer del suficiente crédito,

Visto el informe de Intervención,

Siendo las aplicaciones que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, reducibles sin que ello origine perturbación del servicio, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito, siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

ÁREA DE CULTURA

CONTRATACION AUX CULTURA COBERTURA DE BAJA

ALTA		BAJA	
90-330-13100	2.115,21	90-330-16001	2.481,21
90-330-16002	366,00		
	2.481,21		2.481,21

AREA SSGG

HABILITACION CREDITO AYUDAS ESTUDIOS HIJOS

ALTA		BAJA	
70-221-16100	171,00	73-931-16001	171,00
	171,00		171,00

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
MONTILLA
(CÓRDOBA)

N.º E. L. 01140425

Dese cuenta de este decreto a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.